

Artículo decimotercero.—Queda derogado el Decreto tres mil quinientos diecinueve/mil novecientos setenta, de doce de noviembre, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Real Decreto.

Artículo decimocuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

11205 *RESOLUCION de 28 de abril de 1982, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueban las instrucciones técnicas para la rectificación por los Ayuntamientos del Padrón Municipal de Habitantes en 1982.*

De conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, de 14 de enero, el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones que han de regular las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 1982.

I. Fecha de referencia de la rectificación padronal

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, por la que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, establece en el artículo 3.º que: «Todos los Ayuntamientos formarán sus Padrones Municipales de Habitantes cada cinco años, rectificándolos anualmente.»

El Real Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre, dispuso la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a las cero horas del día 1 de marzo de 1981.

La estrecha relación existente entre el Padrón Municipal de Habitantes y sus rectificaciones y el Censo Electoral y las rectificaciones del mismo, aconsejan fijar la fecha de referencia de la rectificación padronal correspondiente a 1982 en 31 de marzo de dicho año.

En consecuencia se fija la fecha de la rectificación padronal que ha de llevarse a cabo en 31 de marzo de 1982.

II. Contenido de la rectificación padronal

1. De acuerdo con los artículos 106 y 108 del citado Reglamento de Población, los Ayuntamientos deben introducir en el Padrón Municipal de Habitantes, a lo largo del año, las alteraciones que sean precisas, debidas a altas o bajas de residentes, a cambios en la calificación vecinal o a otras causas, procediendo a consignarlas en las hojas de inscripción o en hojas adicionales.

En la rectificación correspondiente a 31 de marzo de 1982 han de recogerse todas las alteraciones que se hayan producido, con respecto a la renovación padronal, de 1 de marzo de 1981 hasta el 31 de marzo de 1982.

2. Las alteraciones producidas en este período se reflejarán numéricamente en los modelos oficiales de impresos aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local y que figuran a continuación de estas instrucciones.

3. En la presente rectificación deberán incluirse las alteraciones debidas a las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones y calificación de los habitantes durante el período de exposición al público de la renovación del Padrón Municipal, que —de acuerdo con el artículo 105, d)— ha debido tener lugar después de la aprobación definitiva de las cifras del Censo de Población por el Instituto Nacional de Estadística.

III. Normas de cumplimentación de los impresos

Modelo A.—Se cumplimentará un impreso para cada una de las secciones en que esté dividido el Municipio, reflejando en el mismo las altas que se hayan producido. Cada alteración ocupará una línea, haciendo constar en la misma: la fecha (día, mes y año), número de la hoja de inscripción padronal, sexo, calificación vecinal y causa del alta, según conceptos que figuran al pie del impreso con las abreviaturas indicadas. Se obtendrán los totales de cada sección y los totales para cada concepto de causa de alta, cuya suma debe coincidir con el total de altas.

Modelo B.—Se seguirán instrucciones análogas a las del impreso A para reflejar las bajas que se hayan producido, obteniendo igualmente los totales de la sección. En las causas de baja se utilizarán las abreviaturas que figuran al pie del modelo.

Modelo C.—Se reflejarán en el impreso los cambios de calificación vecinal en la sección, utilizando en causa de cambio la abreviatura correspondiente. Se obtendrán los totales correspondientes a todas las columnas y los totales para cada concepto de causa del cambio.

Modelos RA1 y RA2.—Se reflejará en ellos, utilizando una línea para cada sección, los totales de altas obtenidos en el modelo A y los correspondientes a las causas de alta que se obtuvieron en la parte inferior del impreso.

Se obtendrán los totales del Municipio para cada columna. Modelos RB1 y RB2.—Se cumplimentarán de forma análoga a los anteriores, reflejando en ellos los totales de bajas obtenidos en el modelo B y los correspondientes a las causas de baja que se obtuvieron en la parte inferior del impreso.

Se obtendrán los totales del Municipio para cada columna. Modelo RC.—Se cumplimentará trasladando a cada línea los totales obtenidos en el modelo C.

Se obtendrán los totales del Municipio para cada columna. Modelo RG. Resumen numérico general.—Este modelo consta de tres cuadros:

1. En el primero se recoge la población de derecho a 1 de marzo de 1981 (cifras oficiales), trasladando al mismo los totales obtenidos para varones y mujeres en los impresos RA1 y RB1; se obtienen los totales de altas y bajas en la primera columna y las cifras correspondientes a la población de derecho a 31 de marzo de 1982 (última línea) como sigue:

Población de derecho al 31 de marzo de 1982 = Población de derecho al 1 de marzo de 1981 + Altas — Bajas.

Debe escribirse cada dígito en un espacio de los existentes en las columnas correspondientes.

En la parte inferior del cuadro se harán constar también el número de habitantes que solicitaron el alta en los últimos seis meses y que aún no han adquirido la residencia, así como los que en el mismo período han solicitado la baja y no han adquirido la residencia en otro Municipio.

2. El segundo cuadro es el resumen de las causas de altas y bajas, datos que se obtienen trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de los impresos RA1 y RB1. Deberá escribirse también un dígito en cada espacio.

3. El tercer cuadro resume las variaciones en la calificación vecinal, trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de:

RA1: Altas por cambio de residencia.

RC: Altas por cambio de calificación vecinal.

RB1: Bajas por cambio de residencia.

RC: Bajas por cambio de calificación vecinal.

Se obtiene posteriormente la población de derecho en 31 de marzo de 1982 como:

Población de derecho en 1 de marzo de 1981 + Altas por cambio de residencia + Altas por cambio de calificación vecinal — Bajas por cambio de residencia — Bajas por cambio de calificación vecinal.

IV. Diligencia de los impresos

En los modelos RA, RB y RC se diligenciará, después de su cierre, una certificación del Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se hará constar que el resumen numérico a que la certificación se refiere es reflejo de las alteraciones producidas desde el 1 de marzo de 1981 al 31 de marzo de 1982, en las hojas de inscripción del Padrón Municipal de Habitantes, como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el libro correspondiente.

La documentación correspondiente a la rectificación deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar que la presente rectificación del Padrón ha sido sometida en sus resultados a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, o del Pleno donde ésta no exista, especificando la fecha de la sesión, así como que fue expuesta al público durante el plazo señalado por el artículo 109 del Reglamento, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones o que, en el caso que las haya habido, las mismas han sido ya resueltas por los Alcaldes. (El modelo de certificación figura al final de estas instrucciones.)

V. Fechas de remisión de la rectificación padronal a las Delegaciones Provinciales de Estadística

Los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación padronal en las siguientes fechas:

Municipios con menos de 50.000 habitantes de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 15 de junio de 1982.

Municipios con 50.000 habitantes o más de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 15 de julio de 1982.

VI. Observaciones finales

1. Los Municipios de sección única emplearán sólo los modelos A, B y C, diligenciando en ellos la certificación oportuna indicada para los impresos RA, RB y RC.

2. Los Municipios que tengan mecanizado el Padrón Municipal podrán remitir la documentación correspondiente a la rectificación en salida de ordenador, respetando los conceptos solicitados en cada impreso.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Director general, José Montes Fernández.

Modelo de certificación a que se refiere el punto 7 de las Directrices para la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

Don
 Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: que la presente rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes fué sometida en sus resultados a la aprobación de (1)
 en sesión del día de de 198 y expuesta al público durante el plazo (2) (3)

Y para que así conste, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en
 a de de mil novecientos ochenta y dos

FIRMA

Vº Bº
 EL ALCALDE,

Sello del
 Ayuntamiento,

- (1) La Comisión Municipal Permanente, o el Pleno donde ésta no exista
 (2) Quince días en los municipios de hasta 100.000 habitantes y un mes en los demás
 (3) Sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, o habiéndose presentado durante el mismo
 Reclamaciones que fueron resueltas por el Sr. Alcalde.

U.N.E.A. - 4 - 210 X 297 mm.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
 RECTIFICACION CORRESPONDIENTE A
 31 DE MARZO DE 1982
 RESUMEN NUMERICO

Provincia
 Municipio
 Distrito
 Sección

A. ALTAS DE RESIDENTES EN LA SECCION

Modelo A

	Fecha — día, mes y año	Número de la hoja de inscripción padronal	Varones	Mujeres	VECINOS		Domicillados	Causa del alta	
					Cabezas de familia	No cabezas de familia			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
TOTALES DE LA SECCION									
Total de Altas por		nacimiento cambio de residencia } omisión otras causas	en el mismo municipio procedente de otro municipio procedente del extranjero	Nac	C. Dom.	C. Mun.	Ret.	Om.	Oc
				Total					

U.N.E.A. - 4 - 210 X 297 mm.

B. BAJAS DE RESIDENTES EN LA SECCION

Fecha día, mes y año	Número de la hoja de inscripción padronal	Varones	Mujeres	VECINOS		Domiciliados	Causa de la baja
				Cabezas de familia	No cabezas de familia		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
TOTALES DE LA SECCION							
Total de Bajas por		defunción De. cambio de residencia } en el mismo municipio C. Dom. inscripción indebida C. Mun. otras causas Salida Ii. Oc.		Total			

C. CAMBIOS DE CALIFICACION VECINAL EN LA SECCION

Fecha día, mes y año	Número de la hoja de inscripción padronal	Causa del cambio	ALTAS			BAJAS		
			Vecinos cabeza de familia	Vecinos no cabeza de familia	Domici- liados	Vecinos cabeza de familia	Vecinos no cabeza de familia	Domici- liados
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
TOTALES DE LA SECCION								
Total de Cambios por		mayoría de edad My matrimonio Ma viudedad Vi otras causas Oc			TOTAL			

R.A. ALTAS DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO

1. RESUMEN POR SEXO Y CAUSA DEL ALTA

	Distrito	Sección	Varones	Mujeres	CAUSAS DEL ALTA					
					Naci- mientos	Cambio de residencia			Omisión	Otras causas
						En el municipio	De otro municipio	Del extranjero		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
	TOTALES									

Modelo R.A. 1

R.A. ALTAS DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO

2. RESUMEN SEGUN CALIFICACION VECINAL

Distrito	Sección	VECINOS		Domiciliados
		Cabezas de familia	No cabezas de familia	
	TOTALES			

Modelo R.A. 2

CERTIFICACION

D..... SECRETARIO del
(sigue a la vuelta)

Ayuntamiento de

Certifico: Que las ALTAS reflejadas por los precedentes resúmenes numéricos, son las producidas en la población residente de este Término municipal desde 1 de marzo de 1981 según se deduce de las alteraciones introducidas en las Hojas de inscripción del Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el Libro correspondiente.

Y para que así conste expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en de de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE

Sello de la
Alcaldía

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
RECTIFICACION CORRESPONDIENTE A
31 DE MARZO DE 1982
RESUMEN NUMERICO

Provincia
Municipio
Distrito
Sección

R.B. BAJAS DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO
1. RESÚMEN POR SEXO Y CAUSA DE LA BAJA

	Distrito	Sección	Varones	Mujeres	CAUSAS DE LA BAJA				
					Defun- ciones	Cambio de residencia			Inclusión indebida
					En el municipio	De otro municipio	Del extranjero		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
	TOTALES								

Modelo R.B. 1

R.C. CAMBIOS DE CALIFICACION VECINAL EN EL MUNICIPIO

Dis- trito	Sec- ción	ALTAS			BAJAS			CAUSAS DEL CAMBIO			
		VECINOS		Domici- liados	VECINOS		Domici- liados	Mayoría de edad	Matrimo- nio	Viuda- dad	Otras causas
		Cabezas de familia	No ca- bezas de familia		Cabezas de familia	No ca- bezas de familia					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
TOTAL											

CERTIFICACION

D SECRETARIO del
 (sigue a la vuelta)

Ayuntamiento de

Certifico: Que los cambios en la calificación vecinal reflejados por el precedente resumen numérico, son los producidos en la población residente de este término municipal desde 1 de marzo de 1981 a 31 de marzo de 1982 según se deduce de las alteraciones introducidas en las Hojas de inscripción del Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el Libro correspondiente.

Y para que así conste expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en
 a de de mil novecientos
 ochenta y dos.

Vº Bº
 EL ALCALDE

Sello de la
 Alcaldía

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
RECTIFICACION CORRESPONDIENTE A
31 DE MARZO DE 1982

Provincia
Municipio

RESUMEN NUMERICO GENERAL

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho en 1 de marzo de 1981.....			
Altas desde 1 de marzo de 1981 a 31 de marzo de 1982...			
Bajas desde 1 de marzo de 1981 a 31 de marzo de 1982...			
Población de Derecho a 31 de marzo de 1982.....			

Población que ha solicitado ALTA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia.....			
Población que ha solicitado la BAJA en el último semestre y no ha adquirido aún residencia en otro municipio.....			

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	CAUSA			
	Nacimientos o Defunciones	CAMBIO DE RESIDENCIA		Omisión o inclusión indebida
		En el Municipio	De o a otro Municipio	
Altas de residentes en el municipio.....				
Bajas de residentes en el municipio.....				

3. VARIACIONES EN LA CALIFICACION VECINAL

CONCEPTOS	TOTAL	VECINOS		DOMICILIADOS
		Cabezas de familia	No cabezas de familia	
Población de Derecho en 1-3-81.....				
Altas por cambio de residencia.....				
Altas por cambio de calificación vecinal.....				
Bajas por cambio de residencia.....				
Bajas por cambio de calificación vecinal.....				
Población de Derecho a 31-3-82.....				

Modelo RG

U.N.E.A. - 4 - 210 X 297 mm.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11206 ORDEN de 27 de abril de 1982 por la que se otorgan los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1983, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 313), y Orden de 23 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 258),
Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Hacienda, Secretaría General Técnica, Madrid, a favor del Policía primera Nacional don José Calvo Gómez, con destino en la Inspección General del Cuerpo de la Policía Nacional (Madrid).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Madrid, a favor del Policía primera Nacional don Gabriel Bocos Merino, con destino en la Inspección General del Cuerpo de la Policía Nacional (Madrid).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Cultura, Dirección Provincial en Ciudad Real, a favor del Policía primera Nacional don Mariano Herrero Isabel, con destino en la Primera Circunscripción del Cuerpo de la Policía Nacional (Madrid).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en la Audiencia Territorial de Granada, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José Martín López Viñolo, con destino en la 201.ª Comandancia de la Guardia Civil (Granada).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en la Audiencia Territorial de Granada, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José Medina Fernández García, con destino en la 201.ª Comandancia de la Guardia Civil (Granada).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio del Interior, Gobierno Civil de la provincia de Gerona, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Conde Núñez, con destino en la 413.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gerona).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuela Universitaria de Profesorado de EGB, en Gerona, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Isidoro Carrasco Bernal, con destino en la 413.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gerona).

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Zamora, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Andrés Vicente San Clemente, con destino en la 622.ª Comandancia de la Guardia Civil (Zamora).